



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 16 de Mayo de 1986.-

ote. 2729-B-1439/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria No 2, celebrada el día 15 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6199

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal el estudio, prevención y asistencia de la enfermedad celíaca.

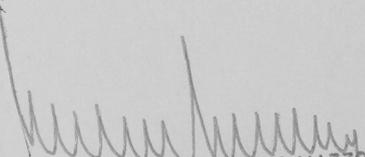
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Bienestar Social, implementará los medios necesarios para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Bienestar Social, propenderá a la difusión de las actividades que desarrolla la Asociación Celíaca Argentina, sede La Plata.

ARTICULO 4º.- De forma.

abm

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 20 de mayo de 1986.-

Cumplase, regístrase, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Enrique Alberto Gorostey
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEY
 SECRETARIO DE GOBIERNO

Juan Carlos Alberti
 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 INTENDENCIA

LA PLATA, 20 de mayo de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (6199).-----

Enrique Alberto Gorostey
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEY
 SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 SECRETARIA D. JIB. IVJ

SECRETARIA DE GOBIERNO
 JEA-GDG